

Secretaria. Santa Marta, 06 de septiembre de 2021.

Al despacho informando que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de Sentencia del mismo. No obstante, al revisar el expediente se observa que la constancia de notificación enviada por la apoderada demandante al demandado indica que dicha notificación fue fallida. Provea.

ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: EJECUTIVO promovido por BANCO ITAU CORBANCA S.A. contra ALFONSO MAURICIO TIRADO BARBOSA. RAD. N° 2021- 00184.

Santa Marta, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver la solicitud de sentencia del mismo, presentada por la apoderada de la parte demandante, en memorial que antecede.

Revisado el expediente contentivo del proceso referenciado, se observa que a la fecha de este proveído no hay constancia de que la parte demandante haya surtido en debida forma la notificación –(del mandamiento de pago, la demanda y sus anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020)- al demandado ALFONSO TIRADO BARBOSA, teniendo en cuenta que a folios 26 al 28 del expediente, existe constancia expedida por la empresa de certificación digital CERTIMAIL, en donde se observa que la entrega de dicha notificación al correo electrónico del demandado fue fallida. Por lo anterior, es del caso no acceder a la petición de sentencia realizada por la parte demandante.

Dicha determinación se tomará con el fin de evitar y prevenir que a futuro la parte demandada concorra al proceso alegando nulidad por indebida notificación, circunstancia que sin lugar a duda generaría una dilación injustificada del proceso en detrimento de los principios de economía y celeridad.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE:

Denegar la solicitud de emisión de sentencia peticionada por el extremo activo, en razón a que la parte demandada no está notificada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,



ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en

ESTADO N° 104

Hoy, 07 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA